

Larag^o

no

de 1823

511444 / 44

do
ca.

Guadalupe

CSGA



Para espachas de oficio quatro autos.

Al mundo

SELLO QVARTO, AÑO DE MILSETECIENTOS Y VEINTE Y NVEVE.

Juan de Manáas de el Castillo en nombre del Comendador
 Jaldelgoso de la Casa Jaldelgoso de el Patron de el Obispo
 de esta Ciudad cuyo poder en caso necesario ofrecio para
 entrar y de el Obispo ante el Obispo Jaldelgoso que
 abiendo salido de esta Casa un sacerdote para ha
 zer la Lincina de granos ala pastida de las Caba
 Cilla, dexó a don Linares en la Villa de Exca
 de los Caballeros, tres cahises de trigo y el Regidor
 Corregidor de esta Ciudad le embasara el traslado
 de ella, ni quiere dar el imperio que pertenece
 que tiene en el almudí de esta Ciudad ingratu
 púguese de mis partes y sólo de trigo para la
 manutención y alimento de su religión, por es
 tén se de dexar a embasara la Lincina, y aq
 se ejecuta sin que se exenta por lo que
 el Obispo pide y se pide se le conceda a mis partes
 de el Obispo mandando al Regidor Corregidor
 de Corregidor y aguadacaba Curioso y Regidor de
 no le embasaren de extraer sacas y conducir
 los granos que se cogieren de Lincina en esta Reyna
 al Obispo de esta Ciudad y lugares que le pareciere por
 servir al Obispo de esta Villa de Exca de los Caball
 ros, baxo la pena de excomunicación a los que no
 se cumpliere lo que se pide de

Juan de Manáas de el Castillo



